



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLA COMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO	<input type="checkbox"/>
Colocación de anuncios publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas que instalen un anuncio publicitario en bienes del dominio público o privado con vista a la vía pública para promocionar su establecimiento, requieren autorización del ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 161 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de anuncios publicitarios.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Ejercicio fiscal vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB:	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretende colocar dentro del municipio un anuncio publicitario contemplado en el Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se deberá solicitar la autorización respectiva.			

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el Formato Universal de Anuncios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente. 	No	Si (Simple)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Fotografía del anuncio. 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> Llenar el Formato Universal de Anuncios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente. 	No	Si (Simple)	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
<ul style="list-style-type: none"> Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> Fotografía del anuncio. 	Si	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el



				archivo de la dependencia.
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.		No aplica.	No aplica.	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días hábiles.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.					
COSTO:	Se utiliza como referencia mínima la cantidad de \$96.22 de acuerdo a la unidad de medida actualizada, el costo total lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo a los metros cuadrados del anuncio publicitario.							
VIGENCIA DEL COSTO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p>Prevía emisión de la Licencia de Funcionamiento por concepto de cambio o ampliación de giro, la Dirección de Desarrollo Económico a través de los notificadores y/o inspectores y/o verificadores y/o ejecutores, realiza una visita de inspección en el establecimiento, para verificar que sea procedente la ampliación o cambio de giro del establecimiento comercial, industrial y/o de servicio.</p> <p>(Además de los requisitos señalados en la presente cédula en caso de ser necesario se deberá cumplir con las normas aplicables ya sean Federales, Estatales y Municipales si la unidad comercial, industrial y/o de prestación de servicios lo requiera para dar inicio a sus actividades)</p>							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica la afirmativa ficta dado que si el anuncio publicitario afecta bienes del dominio público o privado, no es procedente responder de manera favorable la petición.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 288 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Autorización de anuncio publicitario.			
	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Económico.				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Jorge Espinosa Rios.			
DOMICILIO:	CALLE	Avenida Adolfo López Mateos esquina Calle Geranio.		NO. INT. Y EXT.:	500
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122-59-01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene costo colocar un anuncio publicitario?
RESPUESTA:	Sí, mismo que determina la Tesorería Municipal en base a los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si tengo un anuncio pintado en el exterior de mi establecimiento ¿debo pagar por él?
RESPUESTA:	No, ya que el Código Financiero del Estado de México no contempla la publicidad pintada en las fachadas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Solo voy a colocar este anuncio por determinado tiempo, ¿qué procede cuando lo retire?
RESPUESTA:	Debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Renovación de Anuncios Publicitarios.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		Mayo/2022
Lic. Alfredo Núñez Hernández Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones	Lic. Jorge Espinosa Rios Director de Desarrollo Económico	